



RESOLUCIÓN N°. 5356

Octubre 30 de 2017

“Por la cual se declaran ganadores y se otorga el VII Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química, Categorías Personal, Empresarial e Institucional, año 2017”.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE
COLOMBIA**

CONSIDERANDO

- 1. Que, en cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley 18 de 1976 que reglamenta la Profesión, creó mediante Resolución No. 5230 de 2002 el "Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química" como reconocimiento a la contribución que hayan hecho de una manera significativa, continua y relevante al desarrollo de la Ingeniería Química colombiana, una persona, una empresa y una institución académica o centro de investigación.*
- 2. Que mediante Resolución No. 5245A de 2003, el Consejo Profesional definió el reconocimiento no económico a los ganadores.*
- 3. Que mediante Resolución No. 5335 del 15 de diciembre de 2016 se convocó a la VII Versión del Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química, año 2017.*
- 4. Que, como respuesta a la convocatoria, se recibieron doce (12) nominaciones en la Categoría Personal, cinco (5) en la Categoría Empresarial y dos (2) en la Categoría Institucional, las cuales cumplían con los requisitos exigidos.*
- 5. Que, para el estudio y evaluación de las Hojas de Vida de los nominados, el Consejo Profesional integró un Jurado Calificador, conformado por prestantes profesionales de reconocida trayectoria a nivel nacional.*



6. *Que, en respuesta a la misión encomendada, el Jurado Calificador presentó al Consejo un Acta de Declaración de Ganadores, donde se expusieron los criterios de selección, la metodología empleada y los aportes de cada uno al desarrollo de la profesión.*

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. *Acoger en su totalidad la recomendación unánime del Jurado Calificador y, en consecuencia, declarar públicamente como Ganador del VII Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química 2017, Categoría Personal, al Ingeniero Químico **LEONARDO ACEVEDO DUARTE.***

ARTÍCULO 2º. *Acoger en su totalidad la recomendación unánime del Jurado Calificador y, en consecuencia, declarar públicamente como Ganador del VII Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química 2017, Categoría Empresarial, a **QUALA S.A.***

ARTÍCULO 3º. *Acoger en su totalidad la recomendación unánime del Jurado Calificador y, en consecuencia, declarar públicamente como Ganadores del VII Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química 2017, Categoría Institucional, al **INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL - IBUN** y al **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y EL CAUCHO - ICIPC***

ARTÍCULO 4º. *Otorgar la distinción a los ganadores del VII Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 5335 del quince (15) de diciembre de 2016.*

ARTICULO 5º. *Entregar a los Ganadores del Premio el reconocimiento correspondiente, en ceremonia especial, la cual se efectuará el 27 de noviembre de*



*2017, en Bogotá en la ciudad de Bogotá D.C., en el
marco de la celebración del día del Ingeniero Químico.*

ARTÍCULO 6º. *Todos los gastos que ocasione este Premio y su entrega serán
cubiertos por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.*

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2017

I.Q. JEFFREY LEÓN PULIDO
PATÍÑO **Presidente**

I.Q. FERNANDO MOSOS
Secretario